



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), Julio 8 de 2022

Diputado
JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
 Presidente Asamblea Departamental
 Calle 8 No. 7-40
 Mocoa (Putumayo)

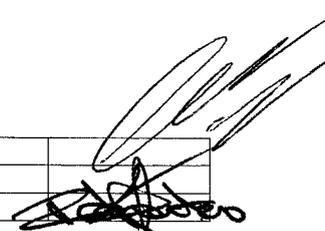
REF: REMISIÓN ORDENANZA 854 DE JULIO 7 DE 2022.

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISTINTAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA 2022".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.


BUANERGE FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamental del Putumayo

| | | | | |
|-----------------|--------------------------------|-----------------------|------------------|---|
| Elaboró/Revisó: | Carlos Alberto Córdoba Arana | Jefe Oficina Jurídica | Oficina Jurídica | |
| Revisó: | Karoline Stefanie Inchima Luna | Asesora Despacho | Despacho | |
| Revisó: | Dario Fernando Montero | Cumplimiento Legal | Despacho |  |





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), julio 8 de 2022.

El día siete (7) de julio de 2022, se recibió la ordenanza 854 de julio 7 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISTINTAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA 2022".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la ley 2200 de 2022, se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 854 de julio 7 de 2022.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento del Putumayo

| | | | | |
|-----------------|--------------------------------|-----------------------|------------------|--|
| Elaboró/Revisó: | Carlos Alberto Córdoba Arana | Jefe Oficina Jurídica | Oficina Jurídica | |
| Revisó: | Karoline Stefanie Inchima Luna | Asesora Despacho | Despacho | |
| Revisó: | Dario Fernando Montero | Cumplimiento Legal | Despacho | |





ORDENANZA No. 854
(Julio 7 de 2022)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo para la vigencia 2022.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la ley 330 de 1996.

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Fijase las diferentes asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo, tal como se describe a continuación:

| NRO | DENOMINACIÓN DEL CARGO | CODIGO | GRADO | SUELDO |
|---------------------------|---------------------------|--------|-------|--------------|
| DESPACHO CONTRALOR | | | | |
| 01 | CONTRALOR DEPARTAMENTAL | 010 | 01 | \$13.147.740 |
| 01 | TESORERO GENERAL | 201 | 03 | \$5.816.741 |
| 01 | SECRETARIA EJECUTIVA | 425 | 05 | \$3.258.955 |
| PLANTA GLOBAL | | | | |
| 04 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 222 | 02 | \$6.398.415 |
| 01 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 03 | \$5.816.741 |
| 03 | TÉCNICO OPERATIVO | 314 | 04 | \$3.291.615 |
| 01 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 05 | \$3.258.955 |

PARÁGRAFO 1º. Para las escalas de los niveles de qué trata el Artículo anterior, la primera columna fija los Niveles correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas corresponden a Código, Grado y Asignaciones Básicas mensuales para cada código y Grado.

PARÁGRAFO 2º. Las asignaciones básicas fijadas en las escalas señaladas en esta Ordenanza corresponden a empleos de carácter permanente y tiempo completo.



PARÁGRAFO 3º. Ningún funcionario de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, a quien se aplique la presente ordenanza tendrá una asignación básica mensual que supere los límites máximos señalados en la presente Ordenanza. Cualquier disposición en contrario a la Ley carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

ARTICULO 2º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veintidós (2.022)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los siete (07) días del mes de Julio de 2022.

JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 854
(Julio 7 de 2022)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo para la vigencia 2022, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : **Julio 5 de 2022**
SEGUNDO DEBATE : **Julio 7 de 2022**

Para constancia se firma en Mocoa a los siete (07) días del mes de julio de 2022.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ